

CONTRATO DE PATROCINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y DE LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS, Y POR SU SECRETARIA EJECUTIVA, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PATROCINADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD:

1.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica vigente, promulgada por el ejecutivo local, en el decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 15 de enero de 1994.

1.2. Que como lo señala el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta casa de estudios formar y actualizar las y los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado; organizar realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.

1.3. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.

1.4. Que el rector general es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

1.5. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio, en favor de la Mtra. Carmen Enedina

Rodríguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 otorgada con fecha 18 de abril de 2013, ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, notario público titular número. 116 del municipio de Guadalajara, Subregión Centro Conurbada, Asociado al notario público número 11 de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Juan José Serratos Salcedo, según convenio de Asociación Notarial publicado con fecha 12 de junio de 2007 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el cual a la fecha se encuentra vigente.

1.6. Que designa como responsable para la ejecución de este contrato al secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara.

1.7. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

1.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **UGU-250907-MH5**.

2. DECLARA EL PATROCINADOR A TRAVÉS DE SU CONSEJERO PRESIDENTE:

2.1. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

2.2. Que Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de consejero presidente del PATROCINADOR, interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

2.3. Que María de Lourdes Becerra Pérez, en su carácter de secretaria ejecutiva del PATROCINADOR comparece con el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2.4. Que el PATROCINADOR, tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP-910902-991.

2.6. Que designa como responsable para la ejecución de este contrato a la secretaria ejecutiva de EL PATROCINADOR.

En atención a las declaraciones anteriores y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de patrocinio, el cual se sujeta a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente consiste en que ambas partes lleven a cabo un intercambio comercial para el Programa de Cultura Infantil y *Festival Papirolas 2018*, que se llevará a cabo del 16 (dieciséis) al 20 (veinte) de mayo de 2018, en las instalaciones de Expo Guadalajara en el estado de Jalisco, en lo sucesivo EL FESTIVAL.

SEGUNDA. EL PATROCINADOR se obliga a aportar a LA UNIVERSIDAD, en efectivo la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a más tardar el 30 (treinta) de abril de 2018.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se obliga a denominar a EL PATROCINADOR como Patrocinador Sol, así como otorgarle dentro de EL FESTIVAL, los siguientes beneficios:

PATROCINIO SOL

Beneficios generales:

30 Boletos de cortesía.

15 Gafetes de ingreso a EL FESTIVAL.

01 Participación en extensiones regionales.

100 metros cuadrados de espacio para montar pabellón temático en sitio durante

05 (cinco) días de EL FESTIVAL.

Medios:

03 Promociones de marca en redes sociales papirolas: *Facebook* y *Twitter*.

01 Banner* en página web Papirolas por 04 (cuatro) meses. (El diseño lo proporciona EL PATROCINADOR).

01 Logotipo compartido en página web Papirolas por 01 (un) año.

01 Logotipo compartido en *press wall* de rueda de prensa.

- 05 Inserciones en prensa del logotipo compartido.
- 05 Inserciones en prensa del logotipo compartido como agradecimiento, una vez que concluya EL FESTIVAL.
- 01 Logotipo compartido en cierre de 100 spots de radio
- 01 Logotipo compartido en cierre de 100 spots de televisión.

Sitio (días de EL FESTIVAL):

- 01 Logotipo compartido en ingreso principal a EL FESTIVAL.
- 01 Logotipo compartido en *loop* en la pantalla de la ceremonia de inauguración de EL FESTIVAL.
- 01 Logotipo compartido en ingreso a teatros.
- 02 Logotipos compartidos en ingreso a taller.
- 01 Logotipo compartido en plano de ubicación de EL FESTIVAL.
- 01 *Stand* comercial de 6 x 3 (18m2), durante los 05 (cinco) días de EL FESTIVAL.
- 01 Permiso para uso de botargas y activación de marca.
- 01 Logotipo exclusivo junto a nombre de taller.
- 01 Logotipo compartido en ingreso a escuelas (área de estacionamiento).
- 01 Logotipo compartido en columnas del recinto (ambientación del evento).
- 01 Logotipo compartido en nombre de zona (estructura colgante).

Impresos:

- 01 Logotipo compartido en 100,000 (cien mil) programas de mano.
- 01 Logotipo compartido en 50,000 (cincuenta mil) guías rápidas.

CUARTA. EL PATROCINADOR se obliga a utilizar el *stand* asignado de conformidad con la guía técnica de patrocinadores y auspiciantes de EL FESTIVAL, el cual se establece en el Anexo "A" del presente instrumento.

QUINTA. La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de su firma y concluirá el 21 (veintiuno) de mayo de 2018, acordando ambas partes que deberán agotar el intercambio que se pacta, durante la vigencia de este contrato.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de patrocinio, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso de que EL PATROCINADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el presente

instrumento, podrá realizarlo asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre EL PATROCINADOR y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicho contrato será nulo e inoperante de pleno derecho, y EL PATROCINADOR estará obligado a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen.

SÉPTIMA. Ambas partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo del patrocinio materia del presente instrumento, en lo que a sus obligaciones respecta.

OCTAVA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y al calce del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de las y los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 (doce) de marzo de 2018.



Por LA UNIVERSIDAD

Dra. Carmen Enequina Rodríguez
Armenta
Apoderada

Por EL PATROCINADOR

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

Testigos

Teresa Jimena Solinis Casparius
Directora de Educación Cívica.

Francisco Javier Fernández Melchor
Director jurídico

Brenda Elizabeth Pérez Fonseca
Encargada de despacho
Festival Papirolas
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara

Regina Isabel Jiménez Sánchez.
Administración
Festival Papirolas
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara

FJFM	TJML
Revisó	realizó

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato de patrocinio para el *Festival Papirolas*; que celebran el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, con fecha 12 (doce) de marzo de 2018, el cual consta de seis hojas útiles impresas por uno solo de sus lados.

ANEXO "A"

GUÍA TÉCNICA DE PATROCINADORES Y AUSPICIANTES 2018

1. OBJETIVOS GENERALES

La siguiente guía está diseñada para brindarle un mejor servicio durante su estancia como patrocinador, durante la edición 2018 del *Festival Papirolas*, en las instalaciones de Expo Guadalajara.

Este documento le otorgará las herramientas necesarias para aclarar todas las dudas que puedan generarse durante los cinco días del *Festival Papirolas* 16 (dieciséis) al 20 (veinte) de mayo del 2018 y hará de su participación, una experiencia positiva.

2. STANDS DE PATROCINADORES

2.1 Asignación de stands:

La asignación de los *stands* o espacios, está sujeta a la decisión del Comité Organizador del *Festival Papirolas*. Dicha asignación, se basa en los siguientes criterios:

1. Nivel de patrocinio, se dará prioridad a aquellos patrocinadores cuya aportación de dinero en efectivo sea mayor.
2. Diseño y ambientación del *stand* asignado.
3. Generación de actividades dinámicas e interactivas en su *stand*.

2.2 Ingreso y registro de mobiliario:

Para el ingreso de mobiliario propio, los patrocinadores deberán llenar la hoja de "Registro de Mobiliario" (ésta será proporcionada por el área de Patrocinios de Papirolas) por duplicado y deberá ser entregada al personal de control en la puerta correspondiente.

Es importante tener en cuenta que **Papirolas no se hace responsable de artículos personales, ni objetos de valor tales como: laptops, cámaras de foto y video, celulares, tablets, etcétera.**

1. El personal de operaciones conservará el original y el patrocinador la copia, misma que le servirá como pase de salida el día del desmontaje.

2. Al término del desmontaje el patrocinador está obligado a entregar el *stand* y los accesorios que se le asignaron tales como mesas, sillas, repisas, mamparas (en caso de que se les hayan proporcionado) en perfecto estado, ya que será responsable de cualquier daño, avería o pérdida, en cuyo caso deberá pagar su valor antes de abandonar el recinto.

2.3 Montaje y desmontaje:

Los patrocinadores deberán realizar el montaje de su *stand* el día 15 (quince) de mayo de 2018, en un horario de 09:00 a 22:00 horas. Asimismo, están obligados a desmontar el 20 (veinte) de mayo de 2018 a partir de las 21:00 horas. (El montaje y desmontaje fuera del horario establecido genera cargos extras para el expositor).

Los *stands* que no hayan sido instalados en el tiempo que determina el Comité Organizador, se considerarán vacantes y podrán ser reasignados por este. En cuyo caso el expositor ausente no tendrá derecho a reembolso.

El 20 (veinte) de mayo de 2018, día en que se realizará el desmontaje, los accesos para retirar mobiliario se abrirán a partir de las 21:00 horas. El Comité Organizador designará la puerta por la que podrán salir y será necesario presentar la hoja de inventario al momento de retirar sus pertenencias.

Es responsabilidad de cada patrocinador mantener limpio su *stand*.

Si requiere servicios de plataforma o diablitos, los deberá rentar directamente en el área de servicios de Expo Guadalajara, para mayor información al teléfono (0133) 3343-3000 ext. 2530.

Le sugerimos que el día del desmontaje retire toda cinta, vinil o similar colocado en el piso del evento, para evitar que Expo Guadalajara le aplique una multa de \$100.00 por metro lineal.

2.4 Ingreso de productos y materiales durante los días del *Festival Papirolas*:

Es indispensable que el patrocinador desde el inicio del evento prevea la cantidad de material necesario que utilizará durante sus actividades en el *stand*.

En caso de requerir ingresar producto o material al *stand* durante los días de exposición 16 (dieciséis) al 20 (veinte) de mayo de 2018, le recomendamos seguir las siguientes indicaciones:

1. Tener un listado con el inventario de qué y cuánto material ingresará.
2. Deberá tener la previa autorización del área de Patrocinios.
3. El horario de ingreso será de 08:30 a 09:00 horas.
4. El producto tendrá que estar debidamente empacado para no generar derrames del mismo en el trayecto de la puerta al *stand*.

2.5 Horarios de atención:

El patrocinador deberá ingresar al recinto 20 minutos antes de la apertura al público (08:40 horas), el cierre de los *stands* deberá ser efectuado 15 minutos después del cierre de las puertas al público (20:15 horas).

Todos los patrocinadores están obligados a iniciar y concluir sus actividades dentro de los horarios establecidos por el Comité Organizador.

2.6 *Stands* dobles o con copete:

En las instalaciones de Expo Guadalajara se montan 2 tipos de *stand* que requieren de supervisión por parte del recinto; *stands* con doble piso y *stands* con copete.

1. *Stands* con doble piso:

Los *stands* que tengan un doble piso deberán cumplir las normas y observaciones de seguridad y observaciones que Expo Guadalajara designe, en conjunto con Protección Civil. Si usted se encuentra en esta categoría favor de solicitar este reglamento al área de patrocinios.

2. *Stand* con copete:

La altura máxima permitida para los *stands* de patrocinadores es de 5 (cinco) metros, incluyendo los copetes decorativos.

2.7 Decoración y ambientación de *stands*:

La decoración y el mobiliario de los *stands* deberán ser instalados de manera que no obstruyan la ambientación general y la visibilidad de los *stands* de los demás patrocinadores.

Los *stands* que deseen colocar anuncios, banderines, *banners* o decoración en su *stand*, deberán limitarse al espacio asignado. La vista de los anuncios, banderines, *banners* o decoración colocada por los patrocinadores no deberá invadir el espacio visual de los *stands* vecinos. En caso de incumplimiento, el Comité Organizador retirará el material, mismo que será devuelto al término del *Festival Papirolas*.

Sólo podrá utilizar el área que corresponda al espacio asignado para su *stand*. Se prohíbe utilizar áreas como pasillos o accesos, incluso para colocar letreros o publicidad.

Tampoco estará permitido colocar decoración ligada al *stand*, **sujeta a la estructura del centro de exposiciones**. En caso de incumplimiento, el Comité Organizador realizará las adecuaciones necesarias aún sin el consentimiento del patrocinador. Todos los gastos generados por dichos movimientos serán responsabilidad del patrocinador.

3. COLOCACIÓN DE INFLABLES E IMPLEMENTACIÓN DE BOTARGAS

Se permite la colocación de inflables, mismos que se deben colocar adentro del *stand* de cada patrocinador, siempre y cuando no supere una altura máxima de 5 (cinco) metros.

El uso de botargas está permitido, pero no podrán volantear o hacer degustación afuera de su *stand*.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL STAND

Las actividades que se realicen en el interior del *stand*, deberán estar evaluadas y autorizadas previamente por el Comité Organizador del *Festival Papirolas*. (Puede solicitarlo en digital al Comité Organizador).

4.1 Audio y altavoces:

No está permitido el equipo de sonido de ninguna especie en los *stands*, a menos que provenga de una pantalla y el volumen de sonido no rebase los 40 (cuarenta) decibeles. El sonido no deberá causar molestias de ningún tipo. En caso de queja recurrente, el Comité Organizador notificará al expositor correspondiente, a efecto de que este cese inmediatamente las actividades objeto de las quejas. En el supuesto de que el expositor persista en la realización de las actividades que dieron origen a las quejas, el Comité Organizador retirará el equipo.

4.2 Volanteo y degustación:

El volanteo se deberá realizar únicamente en el interior del STAND/PABELLON. La degustación está prohibida.

5. VENTA DE PRODUCTOS Y ALIMENTOS

El Patrocinador/Auspiciante deberá informar en el **FORMATO DE REGISTRO FESTIVAL PAPIROLAS 2018**, si va a vender o comercializar productos o servicios y detallar los

mismos. El comité organizador, se reserva el derecho de autorizar la comercialización de productos y servicios que considere pueden ser nocivos para niños y jóvenes. Está prohibida la venta y degustación de productos alimenticios (de acuerdo al Reglamento de Expo Guadalajara). También está prohibida la venta y degustación de productos alcohólicos, cigarrillos, productos inflamables, no amigables con el medio ambiente y otros que puedan ser de riesgo para niños y jóvenes si así lo decide el Comité Organizador.

6. SERVICIOS DE INTERNET Y TELÉFONO

Los servicios de teléfono e internet se deberán de solicitar directamente en el Módulo de Servicios del Centro de Exposiciones, para mayor información al teléfono: (0133) 3343 - 3000.

7. INGRESO DIARIO AL CENTRO DE EXPOSICIONES

El ingreso de los patrocinadores y su personal al Centro de Exposiciones deberán hacerlo en el lugar señalado por el Comité Organizador y acreditando su carácter de patrocinador mediante el gafete que se otorgue para tales efectos.

- Cantidad de gafetes correspondiente por patrocinio:

Meteoro:	5 gafetes
Satélite:	7 gafetes
Planeta:	10 gafetes
Sol:	15 gafetes
Estrella:	20 gafetes
Galaxia:	25 gafetes
Universo:	30 gafetes
Universo Plus:	35 gafetes
Costo de gafete adicional: \$ 175.00 pesos M.N. más IVA	

Las personas encargadas de atención de *stands* deberán portar en todo momento el gafete correspondiente de "Patrocinador". **No está permitido el préstamo de gafetes a personas ajenas a los *stands*.**

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No está permitido solicitar datos personales o confidenciales a menores de edad, solamente personas adulta, misma que se encuentren dentro de su stand y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LTAIPEJM, el ***Festival Papirolas*** deberá

manifiestar su consentimiento por escrito para que el patrocinador realice dicha obtención de datos.

Se tiene la intención de que el evento sea para todos nuestros patrocinadores una oferta de productos y servicios seria y digna que sea de un valor para nuestros visitantes, por lo que el comité organizador puede llevar a cabo cualquier acción que así considere pertinente contra cualquier patrocinador por conducta perjudicial al evento.

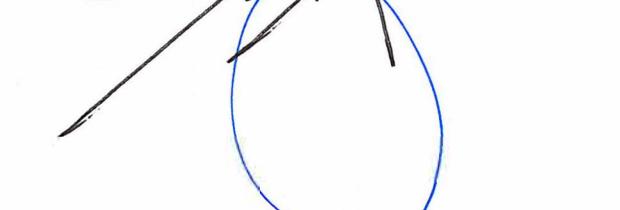
Cualquier asunto no especificado en este reglamento queda sujeto al criterio del Comité Organizador. El patrocinador se compromete a respetar la Guía Técnica de Patrocinadores y Auspiciantes 2018 (Anexo "A" de su contrato), así como los reglamentos de Expo Guadalajara, como consecuencia de lo anterior se obliga a difundir el contenido de estos reglamentos entre su personal.

Por LA UNIVERSIDAD

Por EL PATROCINADOR


Dra. Carmen Enedina Rodríguez
Armenta
Apoderada


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

Testigos


Teresa Jimena Solinis Casparius
Directora de Educación Cívica.


Francisco Javier Fernández Melchor
Director jurídico



Brenda Elizabeth Pérez Fonseca.
Encargada de despacho
Festival Papirolas
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara



Regina Isabel Jiménez Sánchez.
Administración
Festival Papirolas
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara

La presente hoja de firmas forma parte integral del anexo "A" del contrato de patrocinio para el *Festival Papirolas*; que celebran el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, con fecha 12 (doce) de marzo de 2018, el cual consta de siete hojas útiles impresas por un solo de sus lados.

Contrato y anexo "A" de patrocinio para el *Festival Papirolas* IEPCJ-UDG 12 de marzo de 2018.